

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 182, de 21 de septiembre de 2017, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2017, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 30 de enero de 2019, decaendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de enero de 2019.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**



ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
Convocatoria de 13 de septiembre de 2017 (B.O.A. de 21/09/17)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
****9958F	ABAD MARCO, ANA ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****1446Y	HIDALGO MENDÍA, BEGOÑA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****7164X	MARTITEGUI JIMÉNEZ, ELENA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****0170M	MESEGUER GAMBÓN, EVA MARÍA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO-MONZÓN-FRAGA	BARBASTRO
****9008A	MORALES BALIEN, SANTIAGO JOSE	HU20	HOSPITAL SAN JORGE/JACA	HUESCA
****5981J	NIETO BLASCO, JAVIER	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
****1158R	ORELLANA GARCÍA, RAQUEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****6695K	PANIEGO LÓPEZ, ANA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE/JACA	HUESCA
****7485D	PUEYO RUIZ, CRISTINA MARÍA	Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ-EJEA-TARAZONA	ZARAGOZA III
****7416N	RÚBER MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
****1565K	RUEDA GORMEDINO, MARÍA PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****5326C	VELLOSILLO ORTEGA, JUAN MANUEL	HU20	HOSPITAL SAN JORGE/JACA	HUESCA

* Se oculta parcialmente el número del Documento Nacional de Identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.